

# Editorial

---

## Actualización a los requisitos uniformes para artículos enviados a revistas biomédicas.

Éste es el primero de dos editoriales que buscan informar a los miembros del comité editorial, pares evaluadores y autores de la Revista de la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica sobre la actualización realizada en octubre de 2008 a los requisitos uniformes para artículos enviados a revistas biomédicas. Esta revisión fue realizada por el International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). El texto original se puede consultar en la dirección electrónica: [www.icmje.org](http://www.icmje.org).

Requisitos uniformes para artículos enviados a revistas biomédicas.

Escribir y editar para publicaciones biomédicas.

Éticas de publicación: patrocinio, autoría y responsabilidad.

**International Committee of Medical Journal Editors.**

### I. Declaración de los objetivos

En 1978 se reunió un grupo de editores de revistas médicas con el objetivo de establecer unas guías que permitieran uniformidad en la recepción y publicación de artículos médicos, el cual fue llamado el grupo de Vancouver. Como resultado, en 1979 se publicaron sus requisitos junto con los formatos para la citación de referencias bibliográficas desarrollados por la National Library of Medicine (NLM). Posteriormente, el grupo conformó el International Committee of Medical Journal Editors, ICMJE (Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas). En este momento, dicho comité ha crecido hasta llegar a incluir principios éticos sobre la publicación en revistas biomédicas.

En esta editorial se pretende resumir la revisión preparada por este comité, en el año 2008.

### USUARIOS POTENCIALES DE LOS REQUISITOS UNIFORMES

El International Committee of Medical Journal Editors se creó para ayudar a los autores y a los editores en la tarea mutua de escribir y publicar una literatura médica clara, certera y accesible.

La sección inicial trata de los principios éticos relacionados con el proceso de evaluar, corregir y publicar artículos en revistas biomédicas; también, trata sobre las relaciones existentes entre los editores, los autores, los pares evaluadores y los lectores.

La sección final se ocupa de los aspectos técnicos relacionados con la preparación y el envío de los artículos médicos. Esta sección se revisará en una segunda editorial sobre el tema.

### II. Consideraciones éticas sobre la publicación de artículos de investigación

#### II.A Autores

Para ser denominado “autor” de un artículo, el individuo debe ser alguien con una contribución intelectual sustancial en el estudio publicado. La autoría de artículos biomédicos continúa teniendo implicaciones importantes desde los puntos de vista académico, social y de financiamiento.

En la actualidad, es cada vez más común la citación sobre la contribución de cada uno de los autores en la elaboración del artículo; también, se aconseja que los editores promuevan la citación del autor responsable de la integridad global del trabajo.

#### Para ser autor de un artículo se debe cumplir con algunos requisitos, que son:

1. Una contribución importante a la concepción y el diseño del estudio, a la recolección de datos o al análisis e interpretación de los mismos.
2. Realizar la redacción del artículo o la revisión crítica del contenido intelectual.
3. Aprobar la versión final de la publicación.

Los autores del artículo deben cumplir con los tres anunciados anteriores; además, debe tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- Cuando se trata de un estudio grande, multicéntrico, el grupo debe señalar a los autores que tienen la responsabilidad directa sobre el texto. En este caso, los autores también deben cumplir con los requisitos anunciados en el punto anterior. Las personas que no lo hagan deben ser señalados en los agradecimientos, pero no deben ser autores del artículo.
- La adquisición de recursos, la recolección de datos o la supervisión general de un proyecto, no constituyen un criterio de autoría.
- Todas las personas que estén en la lista de autores deben cumplir con los requisitos para serlo y, de igual

forma, las personas que cumplan con los criterios de autoría deben ser listadas como tal.

- Cada autor debe haber tenido una participación importante como para ser responsable de forma pública de una fracción considerable de la publicación.
- El grupo toma las decisiones sobre quiénes son los autores. El autor señalado como responsable del artículo debe tener la capacidad de expresar la presencia y el orden de los autores. El editor no es responsable ni debe mediar en los conflictos relacionados con la autoría de los artículos.

**AGRADECIMIENTOS:** Las personas que no cumplan con criterios de autoría deben aparecer en los agradecimientos. En esta categoría se incluyen colaboradores técnicos, asistentes de redacción o el soporte general de un experto. También, se debe incluir en los agradecimientos el soporte financiero y de materiales. Los grupos de personas que contribuyeron al estudio pero que no tengan justificación para ser autores, deben citarse en los agradecimientos como “investigadores clínicos” o “investigadores participantes”. Las personas citadas en los agradecimientos deben dar su aceptación para ser citados.

## II.B TRABAJO EDITORIAL

El editor es el responsable del contenido de la revista. Los dueños y los editores de una revista médica tienen como objetivo la publicación de un material legible y veraz. Los dueños de la revista eligen al editor y lo pueden reemplazar; además, toman las decisiones de negocio de la revista. Los editores deben tener un contrato que establezca sus tareas y sus derechos.

### LIBERTAD EDITORIAL:

El International Committee of Medical Journal Editors define que la libertad editorial o independencia es la autoridad que tiene el editor sobre el contenido de la revista y sobre la periodicidad de la publicación. Los dueños de la revista no deben interferir de ninguna forma sobre la evaluación, la selección o la edición de los artículos. Los editores deben ser libres para expresarse de forma crítica y responsable sobre aspectos de la Medicina, sin importar que sus opiniones estén en contra de los objetivos comerciales de la revista.

## II.C REVISIÓN POR PARES

La asesoría crítica e independiente de los manuscritos es una parte intrínseca del trabajo académico y está incluida dentro de los requisitos uniformes para los manuscritos enviados a revistas biomédicas. La revisión por pares es la asesoría crítica de los artículos por pares que no forman parte del grupo editorial. La revisión por pares le ayuda a los editores a decidir sobre los artículos adecuados para la revista, y le permite a los autores y a los

editores mejorar la calidad de la revista. La mayoría de los artículos deben enviarse a revisores externos.

### II.D CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés se presentan cuando un autor (o su institución), un revisor o un editor tienen relaciones personales o financieras que tengan una influencia inapropiada en su juicio crítico. Las relaciones que se pueden identificar con mayor facilidad son las financieras; éstas pueden afectar la credibilidad de la revista. Los conflictos de interés también pueden ser de origen personal, de competencia académica y de pasión intelectual. Todos los participantes en el proceso de autoría, revisión y publicación de la revista, deben aclarar sus conflictos de interés. Cuando un autor envía un artículo, debe revelar todas sus relaciones personales y financieras que pudieran influenciar su trabajo.

### CONFLICTOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LOS AUTORES:

Los autores deben aclarar cuáles son las relaciones personales y financieras que puedan influenciar su trabajo. Los autores deben anunciar de forma explícita si tienen o no conflictos de interés.

### CONFLICTOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL SOPORTE FINANCIERO DEL ESTUDIO:

En la actualidad, es muy frecuente el patrocinio financiero de trabajos de investigación. En este caso, los autores deben tener independencia en la elaboración y publicación del texto. Los autores deben informar si el patrocinador tuvo algún papel en la recolección, el análisis, la interpretación de los datos, la realización del texto o la decisión de enviar el texto para publicación.

### CONFLICTOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON COMPROMISOS DEL EDITOR, EL CUERPO EDITORIAL O LOS REVISORES:

Los editores deben evitar seleccionar árbitros externos con conflictos de interés potenciales como, por ejemplo, aquéllos que trabajen en la misma institución de cualquiera de los autores. Los revisores deben rechazar trabajos en los cuales no puedan tener una total objetividad en la revisión. Los árbitros no pueden ni deben utilizar la información de los trabajos revisados antes de la publicación, para su beneficio personal.

### II.E PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Pacientes y participantes de los estudios. Los pacientes tienen derecho a la privacidad, la cual no debe ser violada sin un consentimiento informado. La información de identificación que incluya nombres, iniciales o número de historias clínicas, no debe ser publicada. Las fotografías o los árboles genealógicos sólo se deben publicar si la información es esencial para el conocimiento científico y el paciente debe dar un consentimiento informado para su publicación. El consentimiento informado debe ser guardado por los autores, la revista o ambos.

El consentimiento informado debe obtenerse si existe cualquier duda acerca del anonimato en la fotografía, por ejemplo, enmascarar los ojos es una protección inadecuada del anonimato.

**AUTORES Y REVISORES:**

Los manuscritos deben ser revisados con respeto a la confidencialidad de los autores. Los autores confían a los editores su trabajo científico, del cual puede depender su reputación y su carrera. Se debe proteger la confidencialidad de los autores durante la revisión; la confidencialidad de los revisores también debe ser protegida por el editor. Los editores no deben dar información sobre el manuscrito a personas diferentes a los árbitros revisores y a los autores.

**II.F PROTECCIÓN A SERES HUMANOS Y A ANIMALES DE INVESTIGACIÓN.**

Cuando se reportan experimentos en humanos, los autores deben indicar si los procedimientos estuvieron de acuerdo con los estándares éticos del comité responsable de experimentación en humanos, tanto institucional como nacional, y con la Declaración de Helsinki. En caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de la Declaración de Helsinki en el estudio, los autores deben explicar su aproximación y demostrar que el cuerpo institucional aprobó los aspectos dudosos del estudio.

**Ana Francisca Ramírez**

**Editora**

---

---